

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17862 de 14 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

Señores
GATITUD SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “LECHO PARA GATOS”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2021/060412
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de noviembre de 2021.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 26 de agosto de 2024 bajo el número NC2024/0011514, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad en diseñar un lecho para gatos granulado y biodegradable a partir de materias primas provenientes de procesos de aprovechamiento industrial y/o reciclaje de productos de la industria del papel, así como de diseñar el proceso de obtención de este. A su vez, se caracteriza por ser de bajo peso y volumen, y puede absorber hasta tres veces su volumen.

Para resolver el problema técnico, la solicitud plantea la composición de un material granulado absorbente que se compone de dos tipos de pellets, utilizados en bandejas destinadas para las deposiciones de los gatos y su método de obtención.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 26 de agosto de 2024 bajo radicado No. NC2024/0011514.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el día 13 de enero de 2022, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 17862 de 14 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20150128869	“Organically Based Animal Litter and Manufacturing Process”	14 de marzo de 2015
D2	US20040079293	“Clumping Animal Litter and Method of Making Same”	26 de abril de 2004

D1¹ divulga un lecho para animales híbrido y ligero, preparado a partir de partículas orgánicas combinadas con agente aglomerante, y los métodos para preparar este. (Resumen).

D2² divulga una composición de lecho animal preparado a partir de dos componentes, ambas partículas granuladas. Cada tipo de gránulo está compuesto por un núcleo interno y un recubrimiento externo. El núcleo se prepara a partir de fibras naturales. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 6 (NC2022/0000703 del 26 de enero de 2022) refiere a: “*Un procedimiento de obtención del lecho para gatos (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Un procedimiento de obtención del lecho para gatos caracterizado porque comprende las siguientes etapas:	Método para preparar gránulos de arena animal aglomerante (Párrafos 1 y 48)
a) Mezclar el primer absorbente de humedad que comprende celulosa con el primer agente de aglutinación en un agitador;	Preparar una mezcla homogénea de celulosa seca con el aglutinante en un mezclador (...) (Párrafos 48 y 52)
b) Formar una primera pluralidad de pellets de tamaños de entre 0.4 mm y 5mm mediante rotura por agitación;	Preparar partículas que comprenden varios tamaños, con un rango entre 0.4 mm a 3.175 mm. (Párrafo 0026) Después de mezclar por 30 segundos (...) tamaño de 1.40 mm y 0.425 mm (...) (Párrafo 0048)
c) Mezclar el producto obtenido en la etapa b con el agente de adhesión en un	Preparar una mezcla homogénea de celulosa seca con el aglutinante en un mezclador.

¹<https://patents.google.com/patent/US20150128869A1/en?q=US+2015%2f0128869+A1>
²<https://patents.google.com/patent/US20040079293A1/en?q=US+2004%2f0079293+A1>

Oficio N° 17862 de 14 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

agitador durante un periodo de tiempo de al menos 5 minutos;	(Párrafos 48 y 52)
d) Adicionar el producto obtenido en con el agente aglomerante en polvo y agitar durante un periodo de tiempo de al menos 5 minutos;	Preparación de una mezcla de núcleo homogéneo que comprende celulosa, aglutinante y aglomerante en un mezclador. (Párrafos 48 y 52)
e) deshidratar el producto obtenido en la etapa d mediante secado;	Secado de las partículas para obtener los gránulos deseados con el grado de hidratación esperada. (Párrafo 48)
f) mezclar el segundo absorbente de humedad que comprende celulosa con el segundo agente de aglutinación en un agitador;	Preparar una mezcla homogénea de celulosa seca con el aglutinante en un mezclador. (Párrafos 48 y 52)
g) añadir el agente desodorizante, el agente que mitiga el olor a amoníaco y el agente regulador de pH el agitador que comprende la mezcla obtenida en la etapa f bajo velocidad constante;	Se prepara una mezcla de revestimiento que se aplica al aglomerado húmedo con los demás ingredientes. El revestimiento de las partículas es hecho con ingredientes naturales o artificiales que controlan los malos olores. El revestimiento se prepara con arcilla de bentonita, un regulador de pH que neutraliza el amoníaco. (Párrafos 17, 45 y 48)
h) adicionar el agente aglutinante sobre la mezcla obtenida en la etapa g y mezclar durante un periodo de tiempo de entre 5 y 10 minutos;	Preparar una mezcla homogénea de celulosa seca con el aglutinante en un mezclador. (Párrafos 48 y 52)
i) formar una segunda pluralidad de pellets de tamaños entre 0.4 y 5 mm mediante rotura por agitación de la mezcla obtenida en la etapa h y	Pellets seleccionados de entre 6 a 30 mesh (3,360- 0,595 mm)
j) deshidratar el producto obtenido en la etapa h mediante secado.	Secado de las partículas para obtener los gránulos deseados con el grado de hidratación esperada. (Párrafos 48 y 52)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 4 no es nueva.

Adicionalmente, D2 menciona en el párrafo 56 que los gránulos recubiertos deben secarse para obtener el nivel de humedad requerido. Dicho procedimiento se realiza en un secador de banda perforado que funciona por convección, controlando la temperatura del aire para obtener los resultados esperados. Por lo tanto, la reivindicación dependiente 5 tampoco cumple con el requisito de novedad.

5.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0000703 del 26 de enero de 2022) refiere a: “*Lecho para gatos granulado (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:



Oficio N° 17862 de 14 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Lecho para gatos granulado caracterizado porque comprende	Lecho para gatos granulado (Página 18 y 22)	Lecho para animales granulado (Reivindicación 1)
Una primera pluralidad de pellets que comprenden Un primer absorbente de humedad que comprende celulosa en un porcentaje de peso de entre 60% y 80% Absorbente granulado y tiene un tamaño de entre 0.02 mm y 1.5 mm,	Medio absorbente de origen vegetal (Página 4) Porcentaje en peso de entre 50 al 85% del peso total (Párrafo 5) (...) comprende material granulado, que comprende un tamaño de entre 0.4-2.4 mm (Párrafo 5)	--
Un primer agente aglutinante en un porcentaje en peso de entre 10% y 30%, seleccionado entre alcohol polivinílico o almidón termoplástico,	Un agente aglutinante con un porcentaje menor al 15% en peso respecto al peso del absorbente de humedad: 7.5- 12.5% del peso total (...) (Párrafo 28) (...) el agente aglutinante comprende alcohol polivinílico (PVA) o almidón. (Párrafo 6)	(...) entre un 0.5 y un 10% en peso de aglutinante (...) (Reivindicación 1)
Un agente de adhesión en un porcentaje en peso de entre 5% y 12% seleccionado entre glicerol, alcohol polivinílico, propilenglicol o una combinación de los mismos,	El agente aglutinante puede ser un compuesto adhesivo (...) (Párrafo 6) Con un porcentaje en peso de entre 0.01 al 10% del porcentaje total (párrafo 5) (...) agente aglutinante que comprende alcohol polivinílico (PVA) (Párrafo 6)	--
Un agente aglomerante en un porcentaje en peso de entre 2% y 10% seleccionado entre gomar guar, goma xantan, carboximetilcelulosa, hidroxietil celulosa (HEC), polivinilpirrolidona, carboximetil almidón de sodio o cuna combinación de los mismo,	Un agente aglomerante con 1 al 3% con respecto al peso total de la composición (...) (Párrafo 11) (...) goma guar, goma xantan, almidón, polisacárido borado, carboximetil celulosa, almidón borado como almidón de sodio (...) (Párrafos 5, 6 y 8)	--



Oficio N° 17862 de 14 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

Y para una segunda pluralidad de pellet que comprenden Un segundo absorbente de humedad que comprende celulosa en un porcentaje en peso entre 60% y 80% donde dicho absorbente de humedad está granulado y tiene un tamaño entre 0.02 mm y 1.5 mm,	--	(...) un núcleo que comprende entre un 15 y un 45% en peso de fibras finas de celulosa seca (...) (Reivindicación 1)
Un segundo agente aglutinante en un porcentaje en peso entre 10% y 30% seleccionado entre alcohol polivinílico (PVA) o almidón termoplástico,	--	(...) aglutinante es seleccionado de goma guar, polímero acrílico y acetato de polivinilo. (Reivindicación 13)
Un agente desodorizante antibacteriano en un porcentaje en peso entre 0.3% y 1.5% seleccionado entre esencia de aloe vera, esencia de bambú, esencia de olor a fresco o una combinación de los mismos.	(...) Agentes antimicrobianos que previenen la formación de olores, un porcentaje igual o menor a 5% --- (Párrafo 32-33)	(...) un bactericida (...) (Párrafo 0018)
Un agente que mitiga el olor del amoniaco con un porcentaje en peso entre 0.5% y 1.5% seleccionado de ácido cítrico, ácido glucónico, ácido tartárico o una combinación de los mismos y,	(...) agentes efectivos para atrapar el amoniaco, con porcentaje en peso no mayor al 5% del peso total de la composición (...) (Párrafo 32)	(...) un agente que reduce el olor o previene la formación de malos olores, preferiblemente que consista en ácido bórico. (Párrafo 0017)
Un agente regulador de pH en un porcentaje de peso entre 0.5% y 2% seleccionado entre carbonato ácido de sodio, dihidrógeno fosfato de potasio o diacetato de sodio.	--	(...) un buffer de pH como bicarbonato de sodio usado para mantener el pH a un nivel bajo, como 8.1 o más bajo para reducir la cantidad de amoniaco presente. (Párrafo 0045)
En donde la primera y la segunda pluralidad de pellets tienen tamaños que oscilan entre 0.4 mm y 5mm.	(...) comprende material granulado, que comprende un tamaño de entre 0.4-2.4 mm (Párrafo 5)	--

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un lecho para animales híbrido y ligero, preparado a partir de partículas orgánicas combinadas con agente aglomerante, y los métodos para preparar este. (Resumen) Las partículas comprenden entre aproximadamente el 50% y el 85% en peso de un sustrato orgánico, entre 0.01 y 10% en peso de un agente aglutinante que impregna el sustrato orgánico, y entre un 10 y 40% en peso de un agente aglutinante, que opcionalmente comprende además una goma polisacárida o un almidón borado que tiene un 1 y un 3% en peso de la composición. (Reivindicación 1)

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1, consiste en que la invención consiste en dos tipos de pellets, la primera y la segunda pluralidad de pellets tienen el porcentaje del aglutinante en peso de entre 10% y 30%, del aglomerante de entre 2% y 10%, que la la selección del agente desodorizante de la segunda pluralidad de pellets es entre esencia de aloe vera, esencia de bambú y esencia de olor a fresco, la mención del ácido cítrico, ácido glucónico y ácido tartárico como agente que mitiga el olor del amoniaco y el agente regulador de pH.

Oficio N° 17862 de 14 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

No hay evidencia de que el incluir específicamente 10 a 30% del aglutinante, 2 y 10% del aglomerante, la selección del agente desodorizante entre esencia de aloe vera, esencia de bambú y esencia de olor a fresco, la mención del ácido cítrico, ácido glucónico y ácido tartárico como agente que mitiga el olor del amoníaco, el agente regulador de pH y los dos tipos de pellets proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que un lecho para gatos granulado compuesto de un absorbente de humedad, un agente aglutinante y un agente aglomerante ya había sido previsto en dicho documento (Reivindicación 1).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto en D1 con el fin de proporcionar otro alternativo?

Sin embargo, el incluir un agente mitigador del olor a amoníaco y un agente regulador de pH en la pluralidad de los pellets de un lecho para gatos, ya está divulgado en D2 que se refiere a un lecho para animales granulado que comprende un núcleo recubierto, en el que el núcleo comprende entre un 15 y un 45% en peso de fibras finas de celulosa seca, entre un 40 y un 80% en peso de relleno mineral seco y entre un 0,5 y un 10% en peso de aglutinante. El recubrimiento tiene una masa que es de 0.5 a 2 veces la masa del núcleo y comprende entre un 65 y un 99% en peso de agente aglomerante, hasta un 30% en peso de fibras finas de celulosa seca y entre un 1 y un 25% en peso de zeolita y/o entre un 1 y un 3% en peso de un compuesto de boro. (Reivindicación 1). Asimismo, no se explica el efecto técnico que produciría la mezcla de ambos tipos de pellets ya que la misma no supone un efecto técnico sorprendente ni efectos adicionales inesperados. En el sector de la técnica ya se conocen numerosos ejemplos en los que utilizan diferentes aditivos para lograr diversas propiedades para los pellets usados en los lechos para mascotas.³⁴ Por lo tanto, se considera que la mezcla de dos tipos de pellets diferentes con propiedades distintivas no aporta efecto técnico adicional con respecto a la inclusión de un único tipo de pellets que incluya todas las características que menciona la solicitud.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el agente regulador del pH y el agente mitigador del olor a amoníaco del D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D2 menciona que las fibras de celulosa son seleccionadas de fibras de papel (reivindicación 9)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2015128869	1-5	Nivel inventivo

³ <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/029712716/publication/US6662749B1?q=US6662749>

⁴ <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/023960564/publication/US3921581A?q=US3921581>

Oficio N° 17862 de 14 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

D2	US2004079293	1-5	Nivel inventivo
		6-7	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos referentes a la claridad y concisión de las reivindicaciones

El solicitante menciona que *“Manifiesta el examinador que las reivindicaciones 2 y 3 no son claras, pues el término: “o” es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica.*

El solicitante ha adicionado reivindicaciones adicionales para eliminar el uso del término “o”, entiende el solicitante que la objeción ha sido subsanada”

Esta oficina informa que, se reitera que las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2024/0011514 del 26 de agosto de 2024) son aceptadas, por lo que queda superada la objeción de claridad de las reivindicaciones.

Argumentos referentes al examen de novedad

El solicitante menciona que *“El solicitante quisiera iniciar aclarando que la presente invención tal y como se reivindica en la reivindicación 1, se refiere a un lecho granulado que incluye dos tipos diferentes de pellets como se reivindica la invención comprende: una primera pluralidad de pellets donde estos primeros pellets están formulados para incluir:*

- *un primer absorbente de humedad*
- *un primer agente aglutinante*
- *un agente de adhesión*
- *un agente aglomerante*

una segunda pluralidad de pellets donde estos segundos pellets están formulados para incluir:

- *un segundo absorbente de humedad.*
- *un segundo agente aglutinante.*
- *un agente de agente desodorizante*
- *un agente que mitiga el olor del amoniac*
- *agente regulador de pH*

Mientras que D1 es claro en describir y proteger una única formulación de pellets:

*Un lecho para animales granulado que comprende:
una partícula de núcleo que comprenden aproximadamente del 50 % a aproximadamente el 85 % en peso de un sustrato orgánico, aproximadamente del 0,01 % a aproximadamente el 10 % en peso de un agente aglutinante que impregna el sustrato orgánico, y aproximadamente del 10 % a aproximadamente el 40 % en peso de peso de un agente aglutinante, que opcionalmente comprende además una goma de polisacárido*



Oficio N° 17862 de 14 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

o un almidón borado que comprende aproximadamente del 1 % a aproximadamente el 3 % en peso de la composición del lecho, en donde el agente aglutinante une el agente aglomerante a las partículas núcleo, y en donde la proporción de compuestos orgánicos sustrato con respecto al total de agentes aglomerantes es de aproximadamente 2,5 a 1 a aproximadamente 4 a 1.(traducción libre reivindicación 1 D1 y ajuste para facilitar lectura)”

Para el solicitante es entonces claro que D1 no revela, sugiere o enseña una composición donde se incluyan dos tipos de pellets que además tengan formulaciones diferentes. Esta formulación de dos diferentes tipos de pellets permite obtener un lecho o arena para gatos biodegradable, de bajo peso y volumen y con capacidad de absorción mejorada (de hasta tres veces su volumen) obtenido a partir de materias primas provenientes de procesos de aprovechamiento industrial y/o reciclaje de productos de la industria del papel.

Esta oficina informa que una vez analizados los argumentos presentados por el solicitante en su respuesta, esta Dirección encuentra que la falta novedad de la reivindicación 1 ha sido superada en la medida que los porcentajes de los componentes que constituyen la pluralidad de los pellets es diferente y que D1 no divulga los dos tipos diferentes de pellets que reclama el solicitante.

Sin embargo, para el examen de nivel inventivo se tiene en cuenta el efecto técnico que produce estas diferencias con D1. Para el análisis del nivel inventivo se sigue el método problema solución, La primera etapa consistió en determina el estado de la técnica más cercana el cual es D1 ya que divulga un lecho para animales híbrido y ligero, preparado a partir de partículas orgánicas combinadas con agente aglomerante, y los métodos para preparar este. (Resumen) Las partículas comprenden entre aproximadamente el 50% y el 85% en peso de un sustrato orgánico, entre 0.01 y 10% en peso de un agente aglutinante que impregna el sustrato orgánico, y entre un 10 y 40% en peso de un agente aglutinante, que opcionalmente comprende además una goma polisacárida o un almidón borado que tiene un 1 y un 3% en peso de la composición (Reivindicación 1). La segunda etapa consistió en determinar la diferencia frente al estado de la técnica más cercano, la cual es el porcentaje del aglutinante, del aglomerante, de la selección del agente desodorizante entre esencia de aloe vera, esencia de bambú y esencia de olor a fresco, la mención del ácido cítrico, ácido glucónico y ácido tartárico como agente que mitiga el olor del amoníaco, el agente regulador de pH y los dos tipos de pellets. Luego, la tercera etapa donde se define el efecto técnico solo asociado a la diferencia no se encontró evidencia de que incluir el porcentaje del aglutinante, del aglomerante, de la selección del agente desodorizante entre esencia de aloe vera, esencia de bambú y esencia de olor a fresco, la mención del ácido cítrico, ácido glucónico y ácido tartárico como agente que mitiga el olor del amoníaco, el agente regulador de pH y los dos tipos de pellets proporcione una composición con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1. Entonces, en la cuarta etapa de deducción del problema técnico objetivo se formuló así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para proporcionar otro producto alternativo?

Finalmente se evaluó si esta modificación habría sido obvia para la persona versada en la materia donde en el estado de la técnica se encontró un segundo documento D2 que se refiere a un lecho para animales granulado que comprende un núcleo recubierto, en el que el núcleo comprende entre un 15 y un 45% en peso de fibras finas de celulosa seca, entre un 40 y un 80% en peso de relleno mineral seco y entre un 0,5 y un 10% en peso de aglutinante. El recubrimiento tiene una masa que es de 0.5 a 2 veces la masa del núcleo y comprende entre un 65 y un 99% en peso de agente aglomerante,

Oficio N° 17862 de 14 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

hasta un 30% en peso de fibras finas de celulosa seca y entre un 1 y un 25% en peso de zeolita y/o entre un 1 y un 3% en peso de un compuesto de boro. (Reivindicación 1).

Teniendo en cuenta lo anterior, D1 al ser el estado de la técnica más cercano, ya anticipa un producto que comprende un absorbente, un aglutinante, un aglomerante y que además menciona agentes desodorizantes y que mitigan el olor a amoníaco. Si bien D1 no menciona dos tipos de pellets, no hay sustento de que haya un efecto técnico sorprendente asociado a que el producto contenga dos tipos de pellets sino que se trata de una juxtaposición de elementos técnicos que no conlleva ningún tipo de efecto adicional.

Adicionalmente el documento D2 anticipa que las fibras de celulosa son seleccionadas de fibras de papel (reivindicación 9).

El solicitante menciona que *“Por otro lado, y de la comparación realizada por el examinador es claro que D1 no revela la inclusión de ácido cítrico, ácido glucónico, ácido tartárico o una combinación de los mismos, como agente que mitiga el olor a amoníaco el cual no es un compuesto cualquiera sino que resulta en uno compuesto relevante para este tipo de invenciones donde es este aroma uno de los mas molestos al momento de tratar la orina de gatos, en la descripción se menciona lo siguiente referente frente a este compuesto:*

La finalidad del “agente que mitiga el olor del amoníaco” de la presente invención es minimizar el olor del amoníaco presente en el lecho para gatos de la presente invención contrarrestando el fuerte olor del orín de gato. En la presente invención el agente que mitiga el olor del amoníaco se encuentra en un porcentaje en peso de entre 0,5 % y 1,5% con respecto al peso total de la segunda pluralidad de pellets respectivamente y se selecciona de entre ácido cítrico, ácido glucónico, ácido tartárico o una combinación de los mismos. (tercer párrafo de la página 5 del capítulo descriptivo tal y como se presentó el 26 de enero de 2022, subrayado y negrita fuero del texto original)

Es claro para el solicitante que al menos por las anteriores diferencias la materia reivindicada en la reivindicación 1 cumple con el criterio de novedad frente a las enseñanzas de D1”

Esta oficina informa que el documento D1, aunque no menciona un compuesto en específico, sí menciona agentes efectivos para atrapar el amoníaco, con porcentaje en peso no mayor al 5% del peso total de la composición (Párrafo 32) y D2 menciona un agente que reduce el olor o que previene la formación de malos olores, preferiblemente que consista en ácido bórico. Aunque el ácido bórico no esté en la presente solicitud, no hay sustento de que seleccionar específicamente el ácido cítrico, glucónico, tartárico o una combinación de los mismos tenga un efecto técnico diferente al mencionado en D1 y D2 con respecto al agente que mitiga el olor a amoníaco.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

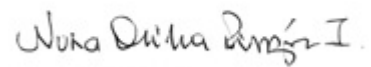
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo

Oficio N° 17862 de 14 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Nubia Milena Pinzon Ibañez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 17862 de 14 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0000703		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2021/060412		10 de noviembre de 2021							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
26/01/2022							X		
Solicitante									
GATITUD SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-7
Palabras clave utilizadas	Litter, cellulose, binder, paper, clumping, deodorizers, ammonium
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01K 1/015
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2020/0001825	26/02/21	-	-	A
ISA	US2015128869	14/05/2015	1-5	Página 18 y 22 Página 4) Párrafo 5 Párrafo 28 Párrafo 6 Párrafo 11 Párrafos 5, 6 y 8 (Párrafo 33 Párrafo 32	Y
	US 6089189	18/07/2000	-	-	A
	US2004079293	29/04/2004	1-7	Párrafos 1 y 48 Párrafos 48 y 52 Reivindicación 20 Párrafos 17, 45 y 48 Reivindicación 13 Párrafo 0018 Párrafo 0017 Párrafo 0045 Reivindicación 1	Y
	US6662749	16/12/2003	-	-	A
	US2017000079	5/01/2017	-	-	A
	US4341180	27/07/1982	-	-	A

Oficio N° 17862 de 14 de octubre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0000703

	US3921581	25/11/1975	-	-	A
	US2016256584	8/09/2016	-	-	A
Patbase	US2005005869	13/01/2005	-	-	A
	US202309231	23/03/2023	-	-	A
	US4570573	18/02/1986	-	-	A
Orbit	US20170000079	05/01/2017	-	-	A
STN	CA3062437	21/05/2021	-	-	A
	US2020329661	22//10/2020	-	-	A
	JP201048444	08/07/2010	-	-	A
	US2015233899	20/08/2015	-	-	A
Googlepatent	US10470433	12/11/2019	-	-	A
	CN102273410	27/01/2016	-	-	A
	US9266089	23/02/2016	-	-	A
	CN104168763	03/04/2018	-	-	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Vaughn, S. F., Kenar, J. A., Felker, F. C., Berhow, M. A., Cermak, S. C., Evangelista, R. L., Fanta, G. F., Behle, R. W., & Lee, E. (2013). Evaluation of alternatives to guar gum as tackifiers for hydromulch and as clumping agents for biodegradable cat litter. Industrial Crops And Products, 43, 798-801. https://doi.org/10.1016/j.indcrop.2012.09.002			
		Wendland, T. A., & Wendland, T. A. (2011). Development of a novel cat litter from olive oil waste products : a thesis presented in partial fulfillment of the requirements for the degree of Masters of Animal Science at Massey University, Palmerston North, New Zealand. https://mro-ns.massey.ac.nz/handle/10179/2985			
		Saikew, N., Rungsardthong, V., Pornwongthong, P., Vatanyoopaisarn, S., Thumthanaruk, B., Pattharaprachayakul, N., Wongsas, J., Mussatto, S. I., & Uttapap, D. (2021). Preparation and properties of biodegradable cat litter produced from cassava (Manihot esculenta L. Crantz) trunk. E3S Web Of Conferences, 302, 02017. https://doi.org/10.1051/e3sconf/202130202017			
(²) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
Fecha del reporte de búsqueda: (29/09/2025)					

